

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015) Auto de sustanciación No. 1145

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Albeiro Castaño Mejía y otros
Demandado	Nación-Fiscalía General de la Nación
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00499 00
Asunto	Traslado para alegar

Dado que en el expediente obran la totalidad de las pruebas solicitadas, las que fueron puestas a disposición de las partes sin presentarse la tacha de falsedad de que trata el artículo 269 del C.G.P, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 15 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.